



Dirección N.^o

Oleivereta

Aguares en este Gobierno
no político las causas que hayan
impedido el remite los expedien-
tes de arriendo de los propios y
arbitrios cedidos al margen,
prevenga a V. que si á vista
de lo que se manifiesta en
cualquiera de ellos el estado de
ellos se le imponda la mul-
ta de 2000.

Dios que á V. sea. Castellón
27 de Abril 1847.

B. T. P. V.

Joaquín Ferrer

Por el Subdelegado Villafraña

